

LAS INICIATIVAS DE COOPERACIÓN ARTESANAL DEL COLEGIO DE TINTOREROS DE SEDA DE VALENCIA Y LA POLÍTICA DE MEJORA DEL TINTE EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII

The Craft Cooperation Initiatives of the Valencia Silk Dyers Guild and the Dye Improvement Policy in the Second Half of the 18th Century

Ricardo FRANCH BENAVENT 

Universidad de Valencia
Ricardo.franch@uv.es

Recibido: 06/04/2023
Aceptado: 20/05/2023

RESUMEN. La influencia adquirida por la moda en la Europa del siglo XVIII incrementó la necesidad de mejorar las técnicas del tinte de las fibras textiles. Su perfeccionamiento adquirió un carácter crucial en el caso de la industria de la seda, cuyos géneros solían ser los más utilizados por las elites para manifestar su posición social. En el presente trabajo se analizan las iniciativas adoptadas con dicha finalidad en el caso de la industria de la seda valenciana. Las llevadas a cabo por la corporación artesanal que regulaba la actividad trataron de atenuar la debilidad económica de los maestros tintoreros favoreciendo su cooperación. Por su parte, la política reformista de la Monarquía intentó mejorar la formación de los artesanos promoviendo la transmisión de los conocimientos de los maestros más experimentados.

Palabras clave: Artesanos; tintoreros; gremios; seda; moda.

ABSTRACT: The influence acquired by fashion in 18th century Europe increased the need to improve techniques for dyeing textile fibres. Its perfection acquired a crucial character in the silk industry, whose genres were the most used by the elites to express their social position. This paper analyses the initiatives adopted for this purpose in the case of the Valencian silk industry. Those carried out by the craft corporation that regulated the activity tried to mitigate the economic weakness of the master dyers favouring their cooperation. In addition, the reformist policy of the Monarchy tried to improve the training of artisans promoting the transmission of knowledge from the most experienced masters.

Keywords: craftsmen; dyers; guilds; silk; fashion.

La industria de la seda desempeñó un papel pionero en el desarrollo del nuevo fenómeno de la moda (Amaro, 2018; Muñoz, 2018; Nigro, 2022)¹. El elevado valor y la riqueza de las prendas que se elaboraban con dicha materia prima dio lugar a que fuesen las más utilizadas por las elites para poner de manifiesto la posición que ostentaban en la jerarquía social. De ahí que fuese el sector textil más sensible a los cambios de los hábitos de consumo que se produjeron en Europa a partir de mediados del siglo XVII. En el marco de la «revolución del consumo» (Mckendrick, Brewer y Plumb, 1982) y la afirmación de la «cultura de las apariencias» (Roche, 1989), los empresarios sederos lioneses comenzaron a diferenciar periódicamente los tejidos labrados que confeccionaban como una estrategia para conquistar el mercado, dominándolo claramente en el siglo XVIII gracias a la influencia adquirida por la cultura francesa (Poni, 1993). Las nuevas tendencias determinaron un cambio de los criterios de calidad de los géneros textiles. Frente a la importancia otorgada tradicionalmente a la solidez, consistencia y durabilidad de los productos elaborados, la incidencia de la moda dio lugar a que adquirieran una mayor relevancia el diseño, el colorido y el acabado, es decir, al aspecto externo de los géneros confeccionados. Como consecuencia de ello, se acentuó la necesidad de perfeccionar la actividad de los artesanos que efectuaban dichas tareas, sobre todo en el caso de los dibujantes que elaboraban los motivos decorativos que adornaban telas y de los tintoreros que aplicaban los colores que se necesitaban. Aunque ambas actividades resultaban fundamentales en las nuevas estrategias productivas, los especialistas

1. El presente trabajo se inserta en el marco del proyecto «Ganar y perder en las sociedades hispánicas del Mediterráneo occidental durante la Edad Moderna» (PID2022-142050NB-C21), financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y la Agencia Estatal de Investigación.

en la última de ellas no dejaban de otorgarle a la suya un carácter crucial, puesto que, como afirmaba Luis Fernández en el prólogo del tratado que publicó sobre la materia, «el dibujo más bien ideado ningún lucimiento tiene sin el auxilio de los buenos colores» (Fernández, 1778: IX).

Uno de los problemas que dificultaba el perfeccionamiento del tinte era la modestia de los artesanos que lo efectuaban, y su dependencia de los encargos que les realizaban los fabricantes. Esta subordinación condicionaba intensamente su trabajo, ya que los dueños de la seda les presionaban para que lo efectuasen con rapidez y redujesen al máximo la pérdida de peso que aquella experimentaba tras la realización de algunas de las operaciones cruciales para lograr la mayor calidad del tinte, como era el caso del cocido y blanqueado inicial de la fibra. Así mismo, la remuneración del trabajo efectuado se abonaba a destajo, por lo que los propios artesanos trataban de reducir los costes de la operación. Estos estaban condicionados por la adquisición de unos ingredientes que procedían mayoritariamente de mercados lejanos, por lo que debían de recurrir a los comerciantes e intermediarios para disponer de ellos. El incremento de la diversidad de las materias tintóreas utilizadas con el fin de lograr los colores o matices impuestos por la moda y el contexto inflacionista de la centuria elevaron progresivamente los costes de producción. Como la remuneración del trabajo se mantuvo, por el contrario, prácticamente estabilizada, la mayoría de los tintoreros se empobrecieron y trataron de sobrevivir reduciendo los costes de sus operaciones, aunque ello redundase en detrimento de la calidad del color obtenido. Atendiendo a la función fundamental que justificaba su existencia (Epstein y Prak, 2008; Lucassen, De Moor y Van Zanden, 2008; Ogilvie, 2019), la corporación gremial que regulaba su actividad emprendió diversas iniciativas para combatir dicha tendencia y mantener la homogeneidad social y la independencia económica de sus miembros. Su análisis constituye uno de los objetivos del presente trabajo.

Pero, además del problema aludido, el perfeccionamiento del tinte se hallaba dificultado también por el carácter empírico de la formación que tenían los artesanos. Sus conocimientos se transmitían de forma experimental en los talleres, y solían recopilarse globalmente en las ordenanzas gremiales. Sin embargo, su actualización resultaba cada vez más difícil en un contexto caracterizado por el incremento de las combinaciones de los ingredientes naturales que se utilizaban para obtener los colores o matices impuestos por la moda. La creación de la manufactura real de los Gobelinos dio lugar a que se procediese en Francia a la dotación del cargo de «Inspector general de las tintorerías del reino», que fue ejercido por personalidades que disponían de una sólida formación científica. De ahí que aplicasen sus conocimientos sobre las reacciones químicas que generaba la combinación de los ingredientes naturales que se utilizaban en el proceso del tinte para elaborar tratados en los que se describían los métodos más adecuados para lograr la perfección de los colores. El más importante en el ámbito de la sedería fue el escrito por Pierre Joseph

Macquer con el título *Art de la teinture en soie*, que fue publicado por la Academia de Ciencias de París en 1763². La aplicación de este modelo en el caso español dio lugar a la creación del cargo de Inspector general de tintes en 1734, que se asignó al veedor del gremio de tintoreros de Madrid Manuel de Robles, con el encargo de elaborar un tratado técnico sobre la actividad. Su resultado fue la publicación en 1757 de las *Ordenanzas generales de las artes de tintoreros de sedas y lanas de estos reinos* (Molas, 1994: 56-58). Pero su contenido tenía un carácter muy general, limitándose a regular la duración del periodo de aprendizaje y oficialidad necesario para alcanzar la condición de maestro; la operación del lavado y blanqueado de las sedas; y los ingredientes que se debían utilizar para la obtención de los cuatro colores fundamentales del arte: azul, rojo, amarillo y negro. A partir de entonces, se multiplicaron las iniciativas para mejorar los conocimientos técnicos de los artesanos. Las que se emprendieron con el fin de perfeccionar el tintado de las sedas valencianas serán analizadas en la segunda parte del presente trabajo.

1. LAS INICIATIVAS DE COOPERACIÓN ARTESANAL DEL COLEGIO DE TINTOREROS DE SEDA DE VALENCIA EN EL SIGLO XVIII

En la ciudad de Valencia existían dos gremios de tintoreros: los de seda, cuyas primeras ordenanzas se aprobaron en 1506; y los de lana e hilos, que se denominaban vulgarmente como «tintorers de olleta». La hegemonía que adquirió la industria de la seda en la economía local dio lugar al debilitamiento de estos últimos, que acabaron integrándose en aquella corporación en 1731 (De Orellana, 1924, II: 636). Así mismo, la fabulosa expansión que experimentó la sedería valenciana en el siglo XVIII favoreció un intenso incremento de los efectivos de la corporación, ya que, si en 1714 se registraron 36 maestros³, en 1778 existían 119 (Franch, 2020: 158-159). Se trataba de una cifra excesiva para las necesidades de la actividad manufacturera, por lo que en 1784 se dispuso la limitación de los exámenes con el fin de reducir su número a 60 (Fernández, 1786a: 26-27). Su elevada entidad contribuyó al empobrecimiento de la mayoría de ellos, intensificando su dependencia de los fabricantes que les encargaban el tintado de sus sedas. Uno de los principales factores que acentuaba su debilidad era la escasez y carestía de las materias tintóreas que utilizaban, como destacaron en un informe que emitieron en 1721. Con el fin de atenuar este problema, en 1726 decidieron concertar un contrato de abastecimiento del ingrediente más comúnmente utilizado en la actividad. Se trataba del zumaque, que, además

2. Fue traducido al castellano por orden de la Junta General de Comercio por Miguel Jerónimo Suárez Núñez (Macquer, 1771). Su contribución a la mejora de los conocimientos empíricos tradicionales ha sido subrayada en (Piselli, 2019). Sobre la lentitud de la influencia de la ciencia química emergente en los talleres artesanales de los tintoreros, ver (Nieto-Galán, 2011).

3. Archivo Municipal de Valencia (en adelante AMV). Gremios. Ordenanzas. Caja 8, exp. 18.

de ser usado por los curtidores en el tratamiento de las pieles, era empleado por los tintoreros para la obtención del negro y el oscurecimiento de otros colores⁴. Tras la realización de la subasta correspondiente, el contrato fue adjudicado a Josepa Llovet y de Pérez, viuda de un maestro tintorero. Esta se comprometía a suministrar a los maestros del gremio una cantidad mínima de 1.000 arrobas anuales de zumaque de origen castellano, vendiéndolo a un precio fijo de 6 dineros por libra de doce onzas. Durante los cuatro años de duración del contrato, la corporación le otorgaba el monopolio del abastecimiento de dicho producto, sancionando con 15 libras a los maestros que lo vulnerasen, y abonándole, además, 210 libras anuales en remuneración de su servicio. En caso de que, al final de cada año, las compras realizadas no llegasen a alcanzar la cantidad acordada, se le compensaría con una indemnización de 4 sueldos por cada arroba que faltase. Pero si se superaba el volumen acordado, debía ser la abastecedora la que abonase al gremio la misma indemnización por cada arroba comprada de más⁵.

Todo parece indicar que dicho contrato constituyó la base para la creación de un pósito de abastecimiento de materias colorantes administrado directamente por la corporación. Así se desprende del preámbulo de las ordenanzas que elaboraron en 1732, denominándose ya como tintoreros de seda y telas al haber absorbido al otro gremio⁶. Allí se indicaba que se había contraído una deuda de 1.500 libras para constituir el pósito, cuya actividad se regulaba entre los capítulos 65 y 82 de dichas ordenanzas. Además del zumaque, que los miembros de la corporación solo podían adquirir del pósito, este ampliaba su actividad a otras dos materias tintóreas: la agalla y la gualda. No obstante, en esos dos casos, los maestros podían adquirirlas por su cuenta si lo hacían al por mayor. Pero el gremio tendría entonces el derecho de tanteo de la mitad de la cantidad que introdujesen en la ciudad, debiendo pagar, además, los compradores una pequeña indemnización al pósito en compensación de los ingresos que dejaba de percibir. Ya que, para hacer frente a los gastos de su funcionamiento, se dispuso la exacción de un recargo en el precio de las tres materias tintóreas, que se fijaba en 6 sueldos por arroba en el caso del zumaque y la gualda, y de 3 sueldos por arroba en el de la agalla. Con el fin de controlar el cumplimiento de las condiciones establecidas, se disponía que cada maestro debía anotar en un cuaderno las compras de las tres materias colorantes aludidas que realizase, las cuales

4. Sobre la hegemonía ostentada por el color negro en la sedería europea de los siglos XV y XVI, y los ingredientes utilizados para su obtención, ver (Navarro y Aparici, 2022).

5. AMV. Gremios. Curtidores. Caja 4, exp. 23. El informe de 1721 se halla en el mismo archivo. Gremios en general. Caja 7, exp. 9. Para una mejor comprensión del presente trabajo, tener en cuenta las siguientes equivalencias: 1 libra valenciana= 20 sueldos= 240 dineros= 15 reales y 2 maravedís de vellón. La libra valenciana como unidad de peso tenía 12 onzas y equivalía a 0,355 Kg. La arroba tenía 36 libras, por lo que equivalía a 12,78 Kg.

6. AMV. Gremios. Ordenanzas. Caja 11, exp. 3.

se confrontarían mensualmente con las cuentas que presentase el administrador del pósito. Este sería designado por la corporación entre las personas que se ofreciesen a realizar dicha función con menor salario, teniendo su mandato una duración máxima de cuatro años. Debía fijar su residencia en la sede de la corporación, en donde se ubicaba también el pósito, guardándose las materias colorantes adquiridas en una de sus habitaciones que dispondría de una cerradura con tres llaves, que poseerían el clavario, el mayoral primero y el administrador. Las compras de las materias colorantes serían realizadas por el clavario, con el acuerdo de los restantes dirigentes de la corporación, prohibiéndose al administrador que realizase adquisiciones o ventas por su cuenta, bajo la pena de 10 libras. La misma sanción se impondría a los maestros que adquiriesen fuera del pósito las tres materias colorantes, mientras que, si en las cuentas mensuales se detectaba que alguno de ellos no había registrado en su cuaderno la totalidad de las compras realizadas, para contrastarlas con las cuentas presentadas por el administrador, la sanción se elevaba a 25 libras. Los beneficios que generase la actividad del pósito se destinarían a la devolución de la deuda de 1.500 libras que se había contraído para su constitución. Tras lograrlo, se acumularían hasta la creación de un fondo de 2.000 libras que garantizase el funcionamiento del pósito, y después se procedería al reintegro de las restantes deudas que tenía la corporación. Cuando se alcanzasen todos estos objetivos, se contemplaba la posibilidad de ampliar la actividad del pósito a la venta de otras materias colorantes, reservándose la facultad de prohibir a los maestros su adquisición por otros medios y sancionándose con 10 libras a los infractores.

Además de regular el funcionamiento del pósito, en las ordenanzas de 1732 se trató también de reforzar la posición de los maestros frente a los dueños de la seda que les realizaban los encargos. Así, en el capítulo 62 se dispuso que, para combatir el riesgo de impago del trabajo realizado, no se podría admitir la ejecución de una nueva tarea sin obtener el visto bueno del maestro que hubiese realizado anteriormente alguna labor para el titular de la seda, sancionándose el incumplimiento de este precepto con una multa de 10 libras. Sin embargo, este capítulo fue impugnado por la ciudad de Valencia, alegando que perjudicaba a los maestros pobres, al perder la oportunidad de poder trabajar, y podía generar numerosos conflictos entre los propios miembros de la corporación. Pero el mero planteamiento de dicha propuesta ya ponía de manifiesto que, junto con la adquisición de las materias colorantes, la relación con las personas que les encargaban el trabajo constituía la otra debilidad fundamental de los tintoreros. Otra de las aspiraciones que no lograron alcanzar en estos momentos fue la obtención de la dignidad de colegio, cuya solicitud se planteó en el capítulo sexto de las ordenanzas. Se seguía con ello la estela de los principales gremios sederos, ya el que el colegio del arte mayor de la seda había obtenido dicho privilegio en 1686, y el gremio de los torcedores lo acaba de conseguir en ese mismo año de 1732 (Molas, 1985: 188). Los tintoreros tuvieron que esperar hasta 1763 para lograr dicha distinción, lo que dio lugar a la elaboración de unas nuevas ordenanzas

en 1764 (Navarro, 2018: 70-107). En ellas se les concedió también la extensión de su jurisdicción al conjunto del reino de Valencia, tal como había conseguido ya el colegio del arte mayor de la seda en 1722 y 1736 (Franch, 2000: 34-52), con el fin de controlar la calidad del trabajo realizado en el resto del territorio. Así mismo, se incorporó la regulación establecida en las ordenanzas generales de 1757 sobre el periodo de aprendizaje y oficialidad, el blanqueado de las sedas y los cuatro colores fundamentales del arte. La regulación del pósito se mantuvo esencialmente en los mismos términos que en las ordenanzas de 1732. Realmente, la principal novedad que se introdujo en las de 1764, junto con la extensión de la jurisdicción, fue la fijación un precio mínimo para la remuneración del trabajo de los tintoreros. La medida se justificaba por la necesidad de «evitar los fraudes, adulteraciones de sedas y poca permanencia en los colores», así como la competencia que los empresarios sederos estimulaban entre los artesanos, presionando a la baja el precio del trabajo realizado. Con tal finalidad, en el capítulo 49 se fijaba una remuneración mínima de tres sueldos por libra de seda tintada tanto de los colores ordinarios como de los finos, aunque en este último caso el empresario debía proporcionar la cochinilla y el alazor que se necesitase. El precio podía incrementarse hasta los cinco sueldos por libra de seda en el caso de los colores que necesitaban colorantes más caros o combinaciones de ingredientes más complejas, como «los colores carmesí, morado de cochinilla, color de grana, grue de toro, azul turquí y los morados de orchilla». No obstante, todo parece indicar que la remuneración de tres sueldos por libra fue la más comúnmente abonada en el resto de la centuria⁷, a pesar de la coyuntura inflacionista que se experimentó en este periodo, lo que explica las constantes quejas planteadas sobre la pobreza de la mayoría de los tintoreros y su repercusión en detrimento de la calidad del trabajo que realizaban.

En la década de 1770 se intensificaron las iniciativas de cooperación impulsadas por los tintoreros. En 1772 el colegio fue autorizado a la creación de una fábrica de jabón para abastecer a sus miembros de un ingrediente que resultaba esencial, sobre todo, en la fase inicial de cocido y blanqueado de la seda. Se le concedió facultad, además, para obligar a sus maestros a adquirir en el pósito todo el jabón que necesitasen, imponiendo a los contraventores las mismas penas previstas en las ordenanzas en el caso de las restantes materias colorantes. Con el fin de poner en funcionamiento la fábrica, el 17 de noviembre de 1772 se firmó un contrato con el maestro jabonero Jaime Cantó, vecino de Torrente, que asumió la dirección del establecimiento⁸. En su fase inicial de construcción, que debía también supervisar,

7. Así se puede comprobar en el libro que llevaba al efecto la Compañía de Nuestra Señora de los Desamparados. Archivo del colegio del arte mayor de la seda de Valencia (en adelante ACAMSV). Sig. 2.3.2. Libro 17. Sobre la actividad de esta compañía, ver (Franch, 1996).

8. Archivo del Reino de Valencia (ARV). Protocolos. Sig. 5226. Año 1772, fols. 126r-132r.

recibiría un salario de 7,5 libras mensuales, que se incrementaría a 15 libras cuando estuviese ya en funcionamiento, asignándole, además, unas estancias para que pudiera residir en él junto con su familia. Con ellos residiría también un aprendiz, al que debía formar para que le sucediese en el futuro, corriendo los gastos de su alimentación y vestido a cargo del colegio. Así mismo, se debería contratar a los jornaleros que considerase necesarios, que residirían también en la fábrica, siendo el colegio el que abonaría sus salarios y se encargaría de su manutención. Además de dirigir la fábrica, Cantó se debía de encargar también de la compra de los ingredientes necesarios para la fabricación del jabón, realizando un cálculo de los costes de producción con el fin de que el colegio pudiese fijar el precio de venta del producto a sus miembros.

Sin embargo, el proyecto de cooperación más ambicioso planteado por los tintoreros fue la tentativa de creación de un tinte común que se formuló a finales de 1777 (Franch, 2020). Constituía una iniciativa similar a la que había llevado a cabo el colegio del arte mayor de la seda, que en 1772 creó una compañía por acciones en la que, en principio, solo podían participar sus maestros, invirtiendo en ella el capital acumulado en el pósito que había constituido en 1757 para facilitar el abastecimiento de fibra de seda por parte de sus miembros (Franch, 1997). Pero la Junta General de Comercio exigió para su aprobación la ampliación del accionariado al conjunto de la sociedad, lo que convirtió a la compañía en una importante empresa sedera (Franch, 1996). La tentativa llevada a cabo por los tintoreros tenía una naturaleza más cooperativa que empresarial, ya que, al proponerla por primera vez en la junta general realizada por la corporación el 7 de septiembre de 1777, sus dirigentes lamentaban la desigualdad social que existía entre sus miembros, considerando que la mejor manera de combatirla era procediendo a la creación de un tinte en el que «trabajar con unión y hermandad todas las faenas pertenecientes a este colegio y arte de tintoreros de seda, disfrutando con igualdad sus utilidades, a una justa proporción, entre todos». El proyecto contó desde el principio con el apoyo de Luis Fernández, que entonces aún actuaba en su condición de director del tinte de la real fábrica de tejidos de seda establecida en Valencia por los Cinco Gremios Mayores de Madrid, y poco después recibiría el nombramiento de Visitador general de tintes del Reino de Valencia. Pero su principal promotor fue Luis Pérez Llovet, hijo de la arrendataria inicial del abastecimiento de zumaque de la corporación, y uno de los tintoreros más reconocidos en ese momento. Ambos perseguían, además de atenuar la desigualdad social de los tintoreros, mejorar la calidad de la actividad que llevaban a cabo, por lo que el proyecto se insertaba en la línea de las numerosas iniciativas que se emprendieron con tal finalidad, como veremos posteriormente. La propuesta, sometida finalmente a la consideración de las dos juntas generales realizadas por el colegio de tintoreros el 31 de mayo y el 14 de junio de 1778, tenía un carácter muy voluntarista, ya que la constitución del tinte se pretendía realizar mediante la aportación de los utensilios, materias primas y dinero de que disponían los miembros de la corporación, y no reuniendo un capital

determinado. Así mismo, se establecía un organigrama complejo con un estamento directivo sobredimensionado. Concretamente, se contemplaba la creación de cinco tintes en los que trabajarían 50 tintoreros, auxiliados por otros 44 miembros de la corporación que realizarían funciones directivas y organizativas. La remuneración prevista para todos ellos era bastante homogénea, ya que el jornal diario de los 50 trabajadores sería de 12 reales de vellón y el de los 10 directores de los cinco tintes ascendía a 20 reales, siendo solo superado por los 25 reales que percibirían los tres tesoreros y los 30 reales asignados al director principal del tinte. Pero, además de lo asignado a los 94 tintoreros en activo, se pensaba otorgar también una pequeña remuneración a los 10 maestros jubilados y las 15 viudas existentes. De ahí que el coste total de este capítulo ascendiese a 1.527 reales de vellón diarios.

El proyecto de tinte común contó desde el principio con la oposición de una parte importante de los miembros de la corporación. Se cuestionaba su propia viabilidad, al no disponer de un capital social que fuese suficiente para afianzar la seda que los comerciantes y fabricantes entregasen para que fuese tintada. Así mismo, se precisaba que la integración en el tinte común no podía tener un carácter obligatorio, por lo que los dueños de la seda preferirían contratar los servicios de los que siguiesen trabajando por su cuenta, al tener una fianza más concreta de la mercancía entregada y poder imponerles un precio o unas condiciones más beneficiosas para ellos. Por tanto, no se lograría el objetivo de mejorar la calidad del trabajo realizado. Por su parte, los trabajadores del tinte común tampoco tendrían muchos incentivos para el perfeccionamiento de la actividad al tener un salario asegurado y bastante homogéneo. La excesiva entidad de los cargos directivos se consideraba también un grave inconveniente, así como la posibilidad de que malversasen los fondos existentes. Pero la principal objeción que se realizó al proyecto fue la transformación de las condiciones sociales y de producción que comportaba para los maestros, ya que tendrían que abandonar sus talleres, en los que podían contar también con la colaboración de sus mujeres e hijas, para desplazarse al lugar de trabajo que tendrían asignado en el tinte común. Es decir, más que preservar su independencia económica, como planteaban sus promotores, la iniciativa suponía, según sus detractores, su conversión en trabajadores asalariados que «tendrían, como jornaleros, que dexas su casa e ir a la del trabajo». Estos argumentos fueron esgrimidos por los que cuestionaron el proyecto en las diversas juntas generales en las que se debatió su ejecución. Entre ellos se encontraban los maestros más ricos e influyentes de la corporación, que contaron con el respaldo de alrededor de un tercio de sus componentes. A pesar de su carácter minoritario, lograron entorpecer la puesta en marcha de la iniciativa, que fue aprobada por la mayoría en las diversas ocasiones en que se sometió a votación. Así ocurrió en las juntas generales realizadas por el colegio el 14 de junio de 1778, el 2 de septiembre de 1781 y el 19 de febrero de 1792. Esta última se convocó tras la documentada defensa del proyecto que incluyó Luis Pérez en el tratado sobre la mejora del tinte que presentó a la Sociedad Económica de Amigos del País de

Valencia en 1790. Allí realizó un cálculo de los beneficios anuales que podría generar el funcionamiento del tinte común, que estimaba en 17.305 libras. Parte de ellos procederían del sobreprecio que cobraba el pósito en la venta del zumaque, la agalla y la gualda que realizaba a los tintoreros. Concretamente, consideraba que estos consumían anualmente unas 3.200 arrobas de cada una de las dos primeras materias colorantes, y 800 arrobas de la última, por lo que se podrían ahorrar unas 3.180 libras en su adquisición. Algo parecido podría ocurrir al comprar directamente las restantes materias colorantes que se necesitaban, estimando que se podrían conseguir un 5% más baratas, ahorrándose unas 2.000 libras. Las restantes ganancias procederían de la optimización de las materias primas y los productos que se utilizaban, evitando los desperdicios que se producían al finalizar los encargos que hubiesen tenido que ejecutar los maestros en sus talleres individuales. Así, uno de los mayores ahorros procedería de la energía que se consumiría en ellos, ya que consideraba que solo se necesitaría la cuarta parte de la leña y los materiales combustibles que se utilizaban, estimando el beneficio logrado en 5.250 libras⁹.

Contando con esta última información, en la junta general realizada por el colegio de tintoreros el 19 de febrero de 1792 se volvió a debatir la conveniencia de emprender el proyecto de tinte común, en los mismos términos que se había propuesto en la reunión del 14 de junio de 1778. Sometida, de nuevo, a votación, la propuesta fue apoyada por 63 maestros, mientras que otros 30 se pronunciaron en contra. Comunicado el acuerdo a la Junta General de Comercio, con el fin de lograr su aprobación, esta solicitó a la Junta de Comercio de Valencia que emitiera un informe tras oír el parecer de los maestros discrepantes. Con tal finalidad, estos últimos escogieron a dos representantes, uno de los cuales era Miguel Jerónimo Fuertes, que era uno de los maestros tintoreros más reconocidos en esos momentos. Este había presentado a la Sociedad Económica de Amigos del País un informe muy crítico sobre el tratado escrito por Luis Pérez, cuestionando también la utilidad del tinte común en la línea de los argumentos utilizados por sus detractores. De ahí que los 30 maestros discrepantes acordaran tomarlo como base del informe que les solicitó la Junta de Comercio de Valencia. Esta institución ya se había mostrado muy crítica con los proyectos de Luis Pérez en el informe que emitió el 18 de noviembre de 1791 sobre su propuesta de creación de las academias teóricas y prácticas de la tintura. Tras descalificar globalmente sus planteamientos, considerándolos como «ideas platónicas», equiparaba el tinte común a «un verdadero estanco, del qual se debe huir por todos términos como perjudicial a la industria y los progresos del mismo arte de la tintorería». De ahí que reiterase esta consideración en el informe que realizó específicamente sobre el tema, lo que dio lugar a que la Junta General de

9. Archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia (en adelante ARSEAPV). Año 1790. Caja 20, II, Artes, nº 1.

Comercio rechazase definitivamente el proyecto en la orden emitida el 30 de julio de 1793¹⁰. No obstante, conformándose con el dictamen de la institución comercial valenciana, autorizaba la posibilidad de que los 63 maestros que votaron a favor de dicho proyecto pudiesen constituir una «compañía industrial» para trabajar conjuntamente durante un periodo de seis años, otorgando formalmente una escritura de constitución de la sociedad en la que constasen sus características y pudiendo obtener del colegio de tintoreros un préstamo de hasta 3.000 pesos para iniciar su andadura. Algo más de un año después de la citada orden, la compañía aludida aún no se había constituido, y todo parece indicar que la crisis que experimentó la sedería valenciana posteriormente impidió definitivamente su materialización.

Frente al fracaso del proyecto de tinte común, el pósito del colegio de tintoreros cumplió muy bien su función durante la práctica totalidad de la centuria. Se trataba de una iniciativa que no resultaba perjudicial ni para los artesanos más acomodados ni para los comerciantes y fabricantes sederos, al no comprender el ejercicio de funciones de carácter empresarial. Como facilitaba, además, la adquisición de las materias colorantes más comúnmente utilizadas en la actividad, resultaba beneficioso, incluso, para los miembros más enriquecidos de la corporación. De ahí que lograrse consolidarse y fuese incrementando progresivamente la entidad de las operaciones realizadas. Estas se detallaban en las juntas generales convocadas anualmente para proceder a la aprobación de las cuentas presentadas por el clavario de la corporación. Afortunadamente, se han localizado la práctica totalidad de las relativas a los ejercicios comprendidos entre 1756 y 1796¹¹. En la Tabla 1 se ha plasmado la evolución del valor de las compras de materias colorantes y del jabón fabricado por la corporación en dicho periodo. Como puede apreciarse, el valor de las operaciones realizadas se multiplicó prácticamente por diez en los cuarenta años aludidos. Ciertamente, el salto cualitativo se produjo a partir de la creación de la fábrica de jabón en 1772, ya que si, hasta entonces, las compras de materias colorantes oscilaban habitualmente entre las 2.000 y las 3.000 libras, a partir de 1776 las operaciones realizadas superaron

10. AMV. Documentación Lonja. Caja 168, nº 10. El informe de la Junta de Comercio de Valencia el 18 de noviembre de 1791 se halla en la misma sección. Caja 103, nº 4. Los acuerdos del colegio de tintoreros y de los maestros favorables y contrarios al tinte común en 1792 se hallan en Archivo del Colegio de Corpus Christi de Valencia (en adelante ACCChV). Protocolos. Sig. 7507. Año 1792, fols. 43v-47r; 105r-108r; y 174r-176v.

11. Entre 1756 y 1772 las cuentas anuales se escrituraron en los protocolos del notario Josep Antonio Carnicer. ARV. Protocolos. Sig. 5219-5226. Años 1757 a 1772. Entre 1775 y 1796 se escrituraron en los del notario Francisco Hilario Cavaller. ACCChV. Protocolos. Sig. 7501-7507. Años 1776 a 1796. Las cuentas de cada ejercicio abarcaban el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de septiembre del año siguiente. No obstante, a la hora de plasmar los datos en la Tabla 1 se ha aplicado la información de cada uno de ellos al año natural del periodo temporal más extenso.

siempre las 10.000 libras, e incluso oscilaron entre las 20.000 y las 30.000 libras en los últimos años del periodo analizado.

Hasta la creación de la fábrica de jabón, la actividad del pósito se centró fundamentalmente en la compra del zumaque. Este se adquiría básicamente en Sicilia, ya que, como indicaba Luis Pérez en su tratado, era el de mejor calidad, superando al de Castilla y, sobre todo, al de Aragón, que era inferior. En muchas de las compras realizadas, la mayoría de ellas a los comerciantes de origen genovés establecidos en Valencia, no se especificaba la cantidad adquirida. No obstante, esta información sí que constaba en las ventas realizadas a los maestros entre 1756 y 1783, lo que nos permite constatar que el volumen de las operaciones realizadas oscilaba entre las 3.000 y las 4.000 arrobas anuales, a un precio comprendido entre 1 y 1,5 libras la arroba. Por tanto, la cifra que proporcionó Luis Pérez sobre el zumaque consumido anualmente por los tintoreros valencianos en su tratado de 1790 se aproximaba bastante a la realidad. Las compras de las otras materias colorantes realizadas por el pósito tenían mucha menor entidad. Las de agalla no llegaron a alcanzar las 1.000 libras anuales entre 1756 y 1772, aunque luego se incrementaron sustancialmente, hasta superar las 4.000 libras en algunos años de la década de 1790. En este último periodo su valor fue mayor habitualmente al de las compras de gualda, que habían tenido más importancia a mediados de la década de 1760, cuando llegaron a suponer más del 50% del valor de las operaciones realizadas. Posteriormente, la entidad de sus operaciones fue muy irregular, no soliendo superar el 10% del valor total de las realizadas a partir de 1772. Las cifras que aparecen en el apartado «otros» de la Tabla 1 corresponden, básicamente, a la adquisición ocasional de algunos colorantes de origen americano, como el achiote comprado en 1762 y 1795 o el añil adquirido en 1770 y 1771. Sin embargo, a partir de la creación de la fábrica de jabón en 1772, la inversión realizada en la compra de las materias primas necesarias para su elaboración adquirió una clara hegemonía, superando habitualmente el 50% del valor de las operaciones realizadas por el pósito. Se trataba de un ingrediente esencial para el tratamiento inicial de la seda, ya que, según Macquer (1771: 5-8), para blanquearla se necesitaba usar jabón a razón de un 30% del peso de aquella, realizando dos operaciones de cocido con dicha cantidad si la fibra se destinaba a elaborar un género de color blanco. La materia prima más valiosa utilizada en la fabricación del jabón era el aceite, que representaba entre el 60 y el 80% del valor total de los ingredientes necesarios para ello, mientras que las cenizas de sosa o barrilla suponían entre el 20 y el 30%, y la leña y la cal alrededor del 4%. Entre 1775 y 1783 se especificó la cantidad de jabón fabricado, que solía rondar las 5.000 arrobas anuales, así como el precio de venta del producto a los maestros, que oscilaba entre 1,70 y 2 libras la arroba. Posteriormente, ambas variables debieron incrementarse, ya que el valor de los ingredientes adquiridos para su fabricación oscilaba entre las 11.000 y las 15.000 libras anuales en la última década estudiada. Solo en 1795 se precisó, de nuevo, la producción, que ascendió a 5.963,19 arrobas, que fueron vendidas a un

precio medio de 2,54 libras la arroba. Finalmente, en los ejercicios de 1793 y 1795 se llegó a especificar el beneficio obtenido por la actividad de la fábrica de jabón, que ascendió a 1.284 libras en el primer caso y 650 libras en el segundo, lo que podía representar entre el 5 y el 10% de los costes de producción.

Todo parece indicar que la administración del pósito fue bastante eficiente hasta mediados de la década de 1790. En las escrituras de nombramiento del encargado de su gestión se especificaba que debía presentar mensualmente al clavario de la corporación las cuentas de las ventas realizadas, entregándole el dinero que se hubiese obtenido. Pero se le advertía que solo se le descontarían las ventas que realizase al fiado por un plazo inferior a un mes, corriendo por su cuenta las que lo superasen. Esta limitación no se aplicó en algunas coyunturas extraordinarias, como la crisis sedera provocada por la mala cosecha de 1772, o la generada por la guerra contra Inglaterra en 1780. Pero si entonces las deudas reconocidas fueron modestas, ascendiendo a 172,57 y 106,92 libras, respectivamente, su entidad se incrementó dramáticamente con ocasión de la crisis provocada por la guerra de la Convención en 1793, cuando ascendieron a 570,66 libras, y el estallido de la nueva guerra con Inglaterra en 1796, cuando alcanzaron las 2.075,53 libras. La continuidad del conflicto en los años posteriores debió agudizar el problema, intensificando las dificultades financieras del pósito. Resulta revelador, en este sentido, que el 24 de enero de 1798 el intendente solicitase a la Junta de Comercio de Valencia la emisión de un informe sobre la consulta que le había realizado el colegio de tintoreros, preguntando si sus miembros tenían obligación de seguir comprando los ingredientes que necesitaban en el pósito o podían hacerlo libremente¹². Aunque la respuesta de la Junta no se ha localizado, el hecho de que fuese la propia corporación la que plantease el problema revela la crítica situación en la que debía encontrarse el instrumento de cooperación artesanal que se había creado en la década de 1730. Lo cierto es que, si hasta 1796 las cuentas del pósito se incluían en las presentadas anualmente por el clavario de la corporación, ya no figuraban en las correspondientes al periodo 1802-1814 que se han localizado¹³. Así mismo, mientras que los ingresos y gastos administrados en aquellas llegaron a rondar la cifra de 30.000 libras a mediados de la década de 1790, en los ejercicios posteriores a 1801 oscilaban únicamente entre las 100 y las 400 libras. Todo ello reflejaba la grave crisis que estaba experimentando el colegio de tintoreros de seda en este periodo, la cual se insertaba inexorablemente en el

12. AMV. Tribunal de Comercio. Caja 241. Libro copiador de órdenes de 1794 a 1802, fol. 96v. Sobre las limitaciones de las ventas a crédito que tenía el administrador del pósito, ver, por ejemplo, las escrituras realizadas al efecto en 1767 y 1776. ARV. Protocolos. Sig. 5224. Año 1767, fols. 25r-28r. ACCChV. Protocolos. Sig. 7501. Año 1776, fols. 269v-273r.

13. ACAMSV. Libro de cuentas del colegio de tintoreros de seda cedido temporalmente al archivo.

marco de la decadencia que la propia industria sedera valenciana conoció a finales del Antiguo Régimen (Franch, 2000: 138-176).

2. LA POLÍTICA DE MEJORA DEL TINTADO DE LA SEDA EN LA VALENCIA DE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII

En la segunda mitad del siglo XVIII se intensificó la necesidad de incrementar la formación de que disponían los artesanos. La principal formulación de la política impulsada por la Monarquía con tal finalidad fueron los discursos sobre el fomento de la industria popular y sobre la educación de los artesanos que publicó Campomanes en 1774 y 1775. Ciertamente, su objetivo era el estímulo de la actividad manufacturera en el mundo rural, difundiendo entre la población los conocimientos técnicos básicos para la realización de las fases iniciales del proceso de producción y la elaboración de los géneros más simples u ordinarios. Pero las labores más complejas y cualificadas debían seguir realizándose en las ciudades, siendo los miembros más cualificados de las corporaciones gremiales los que debían transmitir los conocimientos técnicos existentes sobre la materia. Así lo planteaba, por ejemplo, con los relativos al tinte en el discurso XI de la primera de las obras aludidas, recalcando que «estos no son fáciles, si en cada capital no se ponen maestros tintoreros que enseñen y propaguen una profesión tan importante» (Rodríguez Campomanes, 1774: 88). La dificultad del ejercicio de esta actividad se había incrementado notablemente como consecuencia del desarrollo del fenómeno de la moda, que estimuló el gusto por los colores más vistosos y atractivos y propició la combinación de materias colorantes con el fin de obtener los matices que más se demandaban en cada momento. Las nuevas tendencias favorecieron también el progresivo desplazamiento de los colorantes más tradicionales por los de origen indiano, como es el caso del añil, que desplazó al pastel, o la cochinilla, que, además de tener más capacidad tintórea que la grana kermes, permitía obtener unos colores rojos y anaranjados más luminosos (Roquero, 1997: 149-150; Butler, 2010; Trichaud-Buti y Buti, 2021). No en vano, la cochinilla fue, tras los metales preciosos, la mercancía más valiosa importada desde la América española a mediados del siglo XVIII, aunque a partir de 1779 fue desplazada al segundo puesto por el cacao. Así mismo, el añil fue la mercancía que experimentó un mayor crecimiento entre 1779 y 1796, ocupando el cuarto lugar, tras el azúcar (García-Baquero, 2003: 93). En fin, las consecuencias que se derivaron de la incidencia de la moda fueron subrayadas claramente por Macquer cuando, al tratar sobre la escasa solidez del color que proporcionaba el achiote, indicaba que «en orden a la tintura de sedas, siempre se prefiere la hermosura a la duración» (Macquer, 1771: 107).

La necesidad de incrementar los conocimientos técnicos de los tintoreros españoles fue reconocida expresamente por la Monarquía en la orden emitida por

la Junta General de Comercio el 4 de junio de 1772, en la que se indicaba que «los tintoreros de España no tanto pecan de malicia quanto de falta de conocimiento de las mejores reglas del arte». Admitía, no obstante, que existían algunos artesanos muy cualificados, pero sus habilidades acababan perdiéndose al no transmitirlos a los restantes compañeros. Pero si este problema era general, adquiriría un carácter dramático en el caso valenciano, ya que estaba generando el descrédito de la manufactura sedera:

«Lo que se comprueba en esa ciudad mejor que en otra parte, porque, no obstante ser tan notoria la aptitud de los valencianos para las artes y la facilidad con que imitan quanto ven executar, es materia que no admite duda el atraso en que se hallan en el arte de la tintura, y que este defecto desluzo muchas veces el primor y destreza de sus fabricantes, de que resulta en gran parte el inferior aprecio que se haze en las Américas de los géneros de Valencia comparados con los que embían los extranjeros, sucediendo lo mismo en la corte, en donde se ve frecuentemente despreciar los tegidos de esas fábricas por la poca duración de sus colores, sin negar la buena calidad de ellos»¹⁴

Pero el remedio que se adoptaba para resolver estas deficiencias era el envío desde la corte de un artesano cualificado para que llevase a cabo una campaña de formación de los tintoreros valencianos. Se trataba de Cristóbal Sedeño, un maestro tintorero de Madrid de origen toledano que, según la Junta, tenía más de 60 años de práctica en el oficio. Debía permanecer en Valencia durante un periodo de un año, anotando en un diario todas las operaciones que realizase, una copia del cual se quedaría luego en el Consulado valenciano y la otra se remitiría a la Junta General de Comercio. Los gastos debían correr a cargo de la Junta de Comercio de Valencia, estimándose en unos 50.000 reales de vellón, las dos terceras partes de los cuales se abonarían con cargo a los derechos consulares percibidos en Alicante. Entre ellos se hallaban los 14.400 reales de vellón que percibiría Sedeño por su salario de 40 reales de vellón diarios, a lo que se añadía una gratificación de 18.000 reales adicionales. Por su parte, el oficial que debía acompañarle percibiría una remuneración de 5.500 reales, a razón de 15 reales diarios. Sin embargo, la labor de Sedeño tuvo muy poca incidencia entre los tintoreros valencianos, ya que, como se indicaba en la orden de 3 de agosto de 1773, casi todos ellos se «han resistido fuertemente» a acudir al tinte que se había habilitado en la ciudad para comunicar sus enseñanzas. No obstante, los cuatro tintoreros que lo hicieron solicitaron que se quedase un año más el oficial que le había acompañado, Diego Barrio. En la orden aludida, la Junta General de Comercio accedía a esta solicitud, incrementando el salario de Barrio a 30 reales de

14. AMV. Documentación Lonja. Caja 177. Libro copiador de órdenes de 1762 a 1783, fols. 68v-70r.

vellón diarios. Pero lo más revelador es que se imponía la asistencia obligatoria de los tintoreros valencianos a las enseñanzas que impartiese, particularmente sobre los colores azules y verdes, que «son sin comparación más hermosos y firmes que los que hacen esos tintoreros», castigando con una multa de 100 ducados a los que se resistiesen a ello¹⁵. Todo parece indicar, por tanto, que esta campaña de formación generó un intenso rechazo por parte de los tintoreros valencianos, que, seguramente, se sentirían menospreciados por el gobierno central.

Mayor trascendencia tuvo las iniciativas que se derivaron de las gestiones realizadas por Joaquín Manuel Fos para lograr que las cintas distintivas de la Real Orden de Carlos III, creada en 1771, se fabricasen en Valencia (Franch, 2000: 130). Sus gestiones dieron un resultado excelente, ya que el propio Carlos III reconoció que las cintas valencianas que le presentó eran mucho mejores que las que se habían encargado en Talavera y París. Pero, además, en reconocimiento de su habilidad, encargó a Fos que «le hiciese ver lo que puede hacer en Valencia, y encargándole el adelantamiento de los colores y la extinción del verde y azul de Prusia, por ser falsos», tal como comunicó el marqués de Montealegre, mayordomo mayor real, a la Junta de Comercio de Valencia el 15 de enero de 1773. A partir de entonces se inició una campaña para la prohibición del uso de dichos colores, en cuya elaboración se utilizaba el aceite de vitriolo, es decir, ácido sulfúrico. Según se indicaba en la orden de 15 de enero de 1774, en la que se disponía definitivamente aquella prohibición con carácter general, el problema era que, aunque usando dicho ingrediente «salen los referidos azules y verdes con bastante hermosura, se pierden y manchan con gran facilidad»¹⁶. Hay que tener en cuenta que el azul y el blanco eran los colores distintivos de la orden de Carlos III, por lo que el monarca estaba muy interesado en su perfeccionamiento. Realmente, como destacaba Claude-Louis Berthollet, el azul de Prusia era el color «más hermoso que el arte puede producir», lo que había dado lugar a que «tiempo ha se busquen los medios de aplicarlo a los tintes» (Berthollet, 1795: 99-101). En su tratado, Berthollet describió los diversos experimentos realizados por Macquer con dicha finalidad, atribuyéndose el mérito de haber resuelto definitivamente el problema. En ambos casos, se procedió a la aplicación de los conocimientos científicos disponibles para perfeccionar la combinación de materias colorantes utilizadas en el tintado de las fibras textiles. La menor conexión existente entre ambos ámbitos en el caso español pudo determinar la obtención de unos resultados más modestos en las iniciativas adoptadas con la misma finalidad.

Para cumplir el encargo real de perfeccionar los colores de los tejidos valencianos, Fos solicitó la colaboración del director del tinte de la real fábrica de tejidos de seda

15. Ibid, fols. 79v-80r.

16. El encargo realizado a Fos para la extinción del azul y verde de Prusia y las órdenes posteriores sobre la materia pueden verse en ACAMSV. Sig. 3.5.1, leg. 14, nº 4.

establecida en Valencia por los Cinco Gremios Mayores de Madrid. Se trataba de Luis Fernández, maestro tintorero de origen toledano examinado por la corporación gremial de esta ciudad en 1758, según precisaba en la escritura de incorporación al colegio de tintoreros de Valencia en 1783. Los diputados de los Cinco Gremios ya solicitaron en 1772 que se le concediese alguna distinción en reconocimiento de su pericia técnica, lo que debió inducir también a Fos a contactar con él, tal como reconocía el propio Fernández en el prólogo del *Tratado instructivo y práctico sobre el arte de la tintura*. Como allí mismo precisaba, esta obra contenía la parte facultativa de las «nuevas ordenanzas generales de tintes» que la Junta General de Comercio le ordenó elaborar en 1775. De ahí que constituyese, básicamente, una recopilación de los métodos utilizados empíricamente para la realización de dicha actividad. Aunque reconocía que algunas veces había aplicado los procedimientos indicados por los autores de otros tratados, consideraba que casi todas las obras de esta índole que conocía tenían un carácter básicamente teórico y alejado de la realidad práctica. Subrayaba, en concreto, que «sus libros podrán estar escritos con mucha elocuencia, con mucho estilo y muy conformes a las reglas de su Física y Química, pero distan tanto en la práctica del Arte (que es lo que yo entiendo), que rara cosa y de muy poca ciencia y mérito se encuentra conforme a sus reglas». Realmente, su formación científica era muy escasa, ya que confesaba desconocer los principios básicos de las dos ciencias aludidas, puesto que solo había asistido a las escuelas de primeras letras (Fernández, 1778: XIV-XV). Por tanto, su capacidad para aplicar procedimientos innovadores era muy limitada, a diferencia de lo que ocurría con los principales tratadistas franceses que escribieron sobre la materia. De todas formas, la Monarquía recompensó su actividad nombrándole visitador general de los tintes de la ciudad y reino de Valencia en 1778 y asignándole una pensión de 8.000 reales de vellón anuales cargados sobre los fondos de la Junta de Comercio de Valencia¹⁷.

Pero, a pesar de las iniciativas impulsadas en la década de 1770, las instituciones valencianas seguían recibiendo testimonios que insistían en la deficiente calidad de los géneros de seda. Uno de los más reveladores fue la carta remitida por el administrador general de la aduana de Cádiz a la Sociedad Económica de Amigos del País el 1 de octubre de 1777, en la que advertía que aquellos se picaban y manchaban con mucha frecuencia, y más si se enviaban a América, por lo que se producían muchas devoluciones de géneros defectuosos. Al comunicarse esta queja al colegio del arte mayor de la seda de Valencia, este emitió un informe el 15 de febrero de 1778 en el que trataba de diagnosticar las causas del problema. Consideraba que una de las más importantes eran las deficiencias con que se efectuaban las operaciones iniciales de la hilatura y el torcido de la seda, cuya correcta ejecución «es la primera vasa

17. AMV. Documentación Lonja. Caja 177. Libro copiador de órdenes de 1762 a 1783, fols. 117r-117v.

para la limpieza de tegidos i su buen fabricado»¹⁸. Para atenuar los defectos de la fibra que utilizaban, los tejedores le aplicaban gomas u otros ingredientes adhesivos que contribuían al picado posterior de las telas. Pero, en el caso concreto de los tintoreros, el problema básico se atribuía la escasa remuneración que les abonaban los fabricantes y comerciantes que realizaban los encargos, lo que les impulsaba a reducir la cantidad de materias colorantes o auxiliares que utilizaban con el fin de bajar los costes de producción. Otra estrategia que utilizaban era la sustitución de los colorantes del tinte mayor por los del tinte menor, que eran mucho más baratos, poniendo como ejemplo la sustitución de la cochinilla por el palo Brasil, con lo que «aunque el color tenga viveza, no tendrá firmeza, porque a poca costa de agrio de limón o humedad se picará o manchará». Aunque los colegios del arte mayor de la seda y de tintoreros realizaban periódicamente visitas de inspección de los talleres artesanales para castigar estas deficiencias, su labor generaba una enorme resistencia, por lo que la solución que reclamaban era el reforzamiento de su autoridad.

La persistencia del problema dio lugar a que la Sociedad Económica de Amigos del País publicara en la *Gaceta de Madrid* el 30 de septiembre de 1785 la convocatoria de un premio con el fin de recompensar al mejor tratado que analizase las causas fundamentales que lo generaban. La obra que resultó premiada fue la presentada por Luis Fernández (Fernández, 1786a). En ella se realizaba una exposición sistemática de las razones que determinaban la imperfección del tintado, proponiendo, además, los remedios que podían adoptarse para su corrección y proporcionando el método para la realización de las principales operaciones del oficio. Los problemas ocasionados por las deficiencias de la hilatura y el torcido, así como por la utilización de ingredientes adhesivos en las labores posteriores de encañado, urdido y tejido solo podían remediarse, según su opinión, intensificando las visitas de inspección realizadas por las corporaciones gremiales; concentrando la mano de obra en un edificio determinado con el fin de contralar mejor la actividad realizada; e incrementando la remuneración del trabajo efectuado. Sin embargo, el núcleo fundamental de su disertación se centraba en la problemática específica de los tintoreros, atribuyendo la responsabilidad principal del problema a su posición de debilidad en la negociación de los encargos que les realizaban los fabricantes. Atribuía a la codicia de estos la exigencia de que se evitara al máximo la pérdida de peso que sufría la fibra en las operaciones iniciales del cocido y blanqueado de la seda. Se trataba de una operación esencial para lograr que el colorido posterior alcanzara la mayor calidad. Pero determinaba una reducción del peso de aquella que Macquer

18. ARSEAPV. Año 1778. Caja 7, II, Artes, nº 2. El testimonio sobre la carta remitida por el administrador de la aduana de Cádiz se halla en el mismo archivo. Libro de Actas, Tomo I, fols. 125r-125v. Sobre la deficiente realización de la hilatura y el torcido de la seda valenciana, ver (Martínez Santos, 1981: 183-219).

situaba en la cuarta parte del que tenía inicialmente, precisando incluso que en el caso de Valencia la pérdida se incrementaba en un 2 o 3% adicional (Macquer, 1771: 18). En el informe de 1721 los tintoreros valencianos la elevaban incluso a entre el 33 y el 41% alegando que el peso inicial solía estar hinchado por los aditivos que se utilizaban en las operaciones realizadas previamente¹⁹. A las presiones sufridas para evitar esta pérdida de peso se añadían las prisas que exigían en la realización del trabajo y, sobre todo, la escasa remuneración que abonaban por la actividad efectuada. Según la información que proporcionaba, esta oscilaba entre los 2 y los 2,5 reales de vellón por libra, es decir, rondaba los tres sueldos fijados como mínimo en las ordenanzas de 1764, lo que resultaba insuficiente para hacer frente a los costes de producción. Estos se incrementaban por la «crudeza y blandura» de las aguas de Valencia, lo que obligaba a aumentar las cantidades de jabón utilizadas en el cocido y blanqueado inicial de la seda. Pero, al recibir una remuneración tan escasa, los tintoreros reducían la cantidad de ingredientes que utilizaban o sustituían los colorantes del tinte mayor por los del menor, como se ha indicado anteriormente. Una de las soluciones que podían arbitrarse para remediar este problema era la ampliación de la actividad del pósito de que disponía el colegio de tintoreros. Sin embargo, la solución más efectiva que proponía era la reducción de «la multitud de maestros tintoreros que tenemos». Precisaba, en este sentido, que un tintorero podía tinter unas 30.000 libras de seda anualmente empleando solamente a entre 8 y 10 operarios, mientras que para transformar posteriormente dicha cantidad en géneros manufacturados se necesitaban unas 2.000 personas. De ello deducía que aquel oficio debía ser «limitado en operarios, y los que se siguen a él extensivos». Así lo había sugerido también el intendente de Valencia, lo que dio lugar a la emisión de la orden de la Junta General de Comercio de 16 de enero de 1784 disponiendo que «se suspendiesen los títulos de maestros en esta facultad tintórica hasta tanto que queden en el número de sesenta, que viene a ser la mitad con corta diferencia de los que en el día existen» (Fernández, 1786a: 26-27). Ajustando las dimensiones del colectivo a las necesidades de la actividad manufacturera, se esperaba que los artesanos tuvieran más oportunidades de trabajo y mayor capacidad de negociación con los fabricantes, obteniendo, por consiguiente, unos ingresos suficientes para

19. AMV. Gremios en general. Caja 7, nº 9. En el informe realizado por el colegio del arte mayor de la seda en 1786 se indicaba que las 371.166 libras de seda tintada que se consumían anualmente en las fábricas valencianas correspondían a 482.515 libras «de esta misma seda en rama, por no tener aún el desperdicio» (Franch, 2000:102-103). Es decir, la reducción de peso se estimaba, en este caso, en el 23,07%. Por su parte, en los experimentos realizados en 1792 por la Junta de Comercio de Valencia para perfeccionar el color blanco plata, la seda hilada por el método de Vaucanson sufrió una reducción de peso que rondaba el 25%, mientras que en la hilada por el método tradicional la reducción rondaba el 30%. AMV. Documentación Lonja. Caja 148.

evitar el recurso a las malas prácticas que determinaban la deficiente calidad de los colores obtenidos.

Como puede apreciarse, las soluciones propuestas por Luis Fernández se situaban en la línea del proyecto de tinte común planteado por el colegio de tintoreros a finales de la década de 1770. El apoyo que otorgó a esta iniciativa dio lugar a que se implicara cada vez más en la actividad de la corporación artesanal, llegando a incorporarse como maestro de ella en 1783, tras abonar las 30 libras a que ascendían los derechos exigidos al efecto. Inmediatamente fue elegido como escribano durante el trienio siguiente. Pero con ello se insertó en las rivalidades y conflictos internos existentes en el colegio de tintoreros. Así, a mediados de 1785, el clavario de la corporación se quejó al intendente de las reiteradas ausencias de Fernández a las reuniones que se realizaban. Ante ello, este expuso que había aceptado el cargo de escribano, a pesar de disponer de la condición de visitador general de los tintes del reino de Valencia, como muestra de humildad, tratando de amortiguar «el odio implacable que me tenían en aquel tiempo» algunos maestros de la corporación. Sin embargo, dicha hostilidad se había intensificado, ya que en casi todas las reuniones a las que asistió había sido «insultado ignominiosamente por algunos de los vocales». Ante ello, comunicó al intendente su intención de renunciar al cargo, solicitando que se convocase una junta de la corporación en la que propondría los candidatos que podrían sucederle, tal como estaba previsto las ordenanzas. Pero, ante la oposición del clavario a esta última pretensión, el intendente, con acuerdo de su asesor, ordenó que la elección se realizase sin la intervención de Fernández, recriminándole que hubiese admitido el cargo de escribano a pesar de disponer de la condición de visitador, y «amonestando a todos que viviesen con la buena armonía que correspondía». La creciente animadversión que suscitaba pudo inducir a Fernández a regresar a su ciudad natal, tal como le autorizó la Junta General de Comercio el 25 de abril de 1788, pero manteniendo la obligación de seguir realizando periódicamente las visitas a los tintes valencianos que se considerasen necesarias. No obstante, en 1799 la Junta de Comercio de Valencia se quejaba de la poca efectividad de su labor, llegándole a suspender el abono de la remuneración que le correspondía, la cual ordenó que se siguiese pagando la Junta General de Comercio el 24 de septiembre de 1799²⁰.

Los conflictos internos del colegio de tintoreros determinaron también el fracaso de las iniciativas impulsadas por otro destacado miembro de la corporación. Se trataba de Luis Pérez Llovet, que había sido el principal promotor del proyecto de tinte

20. AMV. Tribunal de Comercio. Caja 241. Libro copiador de órdenes de 1794 a 1802, fol. 102r. La autorización para que Fernández pudiese trasladar su residencia a Toledo se halla en el mismo archivo. Documentación Lonja. Caja 179. Libro copiador de órdenes de 1784 a 1793, fols. 37v-38r. La incorporación de Fernández al colegio de tintoreros de seda de Valencia y el conflicto generado por su designación como escribano de la corporación se halla en ACCChV. Protocolos. Sig. 7506. Año 1783, fols. 168r-169v y 287v-291r. Año 1785, fols. 169r-171v.

común. Según se indicaba en una relación de sus méritos presentada a la Sociedad Económica de Amigos del País por uno de sus miembros en 1788, desde muy joven puso de manifiesto su carácter innovador, al introducir en Valencia el uso de la orchilla como materia colorante en la década de 1730 y aplicar los métodos utilizados en Francia e Italia en el tintado de los colores azul y verde. El prestigio adquirido dio lugar a que los diputados de las tres artes de la seda de Sevilla le contratasen en 1763 para corregir los defectos de sus tintoreros, logrando sus enseñanzas una sustancial mejora de su actividad al cabo de tres años, según se subrayaba en la citada relación de sus méritos. Contando con estos antecedentes, a partir de mediados de la década de 1770 se implicó intensamente en las iniciativas llevadas a cabo en Valencia para la mejora de los tintes. En 1777 realizó varios experimentos ante tres comisionados de la Junta de Comercio de Valencia, logrando, tal como él mismo detallaba en una representación de 1790, «cinquenta y cinco rebajes de colores de cinco colores cada uno, que al todo toman la suma de doscientos setenta y cinco». El resultado obtenido se insertaba, por tanto, en la tendencia dominante en la tintorería europea de la época, es decir, el gusto por los matices que se lograba mediante la mezcla de las materias colorantes y el uso de las que se encuadraban en el tinte menor o falso. Las muestras obtenidas fueron remitidas a la Junta General de Comercio, la cual las sometió al dictamen del visitador general de tintes, Juan Pablo Canals. Su informe favorable dio lugar a la emisión de la orden de 30 de octubre de 1778, en la que se le concedía una gratificación de 9.000 reales de vellón, con cargo a los fondos del Consulado valenciano, impulsándole a que «comunique y estienda sus luces en la forma que tuviera proporción»²¹. Fue esta disposición la que dio lugar a la formulación de su propuesta para la creación de una academia en la que se impartiesen conocimientos teóricos y prácticos sobre el arte de la tintura, la cual generó una oposición tan intensa de buena parte de los miembros de la corporación artesanal como la suscitada por el proyecto de tinte común.

La creación de la academia de tintura fue aprobada por la Junta General de Comercio el 25 de abril de 1782, ordenando a la Junta de Comercio de Valencia que proporcionase a Luis Pérez los medios que considerase necesarios con dicha finalidad. Se recurría, de nuevo, a encargar la labor de formación de los tintoreros a uno de sus miembros más cualificados, tal como se había hecho anteriormente en el caso de Sedeño. Igualmente, se volvía a imponer a aquellos la obligación de asistencia «en horas compatibles con su subsistencia y manutención», y se encargaba a Pérez la elaboración de una disertación en la que detallase sus conocimientos. La orden fue reiterada en diversas ocasiones en los dos años siguientes, solicitando a

21. AMV. Documentación Lonja. Caja 177. Libro copiadador de órdenes de 1762 a 1783, fols. 125r-125v. El informe sobre la trayectoria de Luis Pérez se halla en ARSEAPV. Año 1789. Caja 19, II, Artes, nº 2.

la Junta de Comercio de Valencia que informara sobre las dificultades que estaban retrasando su ejecución. Fue solo el 23 de septiembre de 1784 cuando esta última institución remitió su respuesta, atribuyendo los problemas planteados a «la vigorosa oposición que hicieron algunos individuos, los más principales del colegio, no pudiendo tolerar con ánimo sereno el que Luis Pérez fuera el director de dicha academia». Se precisaba, además, que en los nuevos experimentos que se habían realizado, las muestras presentadas por Pérez no tenían una calidad claramente superior a las realizadas por otros tintoreros, lo que aconsejaba reconsiderar el apoyo que se le estaba prestando. Ante estas dilaciones, Pérez presentó su propuesta a la Sociedad Económica de Amigos del País, con la que finalmente firmó un convenio para la creación de una «escuela theórico práctica de tintes» el 6 de julio de 1788. En él se comprometía a transmitir sus conocimientos impartiendo en su casa clases de dos horas de duración los martes, jueves y domingos, además de los restantes días festivos del año. Podrían asistir gratuitamente a ellas los aprendices y oficiales del colegio de tintoreros, así como cualquier persona interesada en la materia. Con el fin de estimular su aprendizaje, la Sociedad se comprometía a premiar anualmente con una medalla de plata a quien hubiese asistido a las clases con mayor aprovechamiento. Por su parte, Pérez recibiría una remuneración de doce pesos mensuales por la docencia impartida. Dos años después de la firma del convenio, Pérez entregó también a la Sociedad una versión manuscrita de la disertación que se le había encargado elaborar en la orden de 1782. La obra constaba de tres partes: en la primera de ellas detallaba el método correcto de aplicar los colores, indicando los errores más comunes que se cometían en su ejecución; en la segunda analizaba las principales materias colorantes y auxiliares del tinte; y en la tercera realizaba una defensa del proyecto del tinte común, incluyendo un cálculo de los beneficios que podrían obtenerse con su creación²².

Pero el apoyo obtenido en la Sociedad Económica de Amigos del País no satisfizo las expectativas de Luis Pérez, por lo que en 1790 recurrió de nuevo a la Junta General de Comercio denunciando el retraso con que la Junta de Comercio de Valencia estaba procediendo al cumplimiento de las órdenes sobre la creación de la academia de tintura. De ahí que aquella institución recriminase la negligencia de esta y le ordenase que emitiese un nuevo informe sobre la materia tras consultar la opinión de los principales implicados en el tema. El expediente generado como consecuencia de ello nos permite disponer de una perspectiva más amplia sobre las razones principales que motivaron el fracaso de dicha iniciativa. El informe emitido

22. ARSEAPV. Año 1790. Caja 20, II, Artes, nº 1. El convenio firmado para la creación de la escuela de tintes se halla en el mismo archivo. Año 1788. Caja 18, III, Artes, nº 5. El informe emitido por la Junta de Comercio de Valencia en 1784 se halla en AMV. Documentación Lonja. Caja 123, nº 20.

por el colegio de tintoreros de seda era favorable a la creación de la academia, pero ubicándola en la sede de la corporación y encomendando la responsabilidad de la formación a los artesanos más cualificados de ella. En la misma línea se pronunció el visitador de tintes del reino de Valencia, Luis Fernández, quien recomendó, además, que las sesiones de formación estuviesen presididas por dos vocales de la Junta de Comercio de Valencia, «para que con su presencia eviten las disputas inútiles que son consecuentes en semejantes concurrencias». En cambio, los dos tintoreros a los que se solicitó la emisión de un informe a título individual se pronunciaron en contra de la creación de la academia. Este fue el caso de Vicente García, quien consideraba que el sector no estaba tan atrasado en Valencia como lo presentaba Pérez para justificar la conveniencia de su proyecto. En todo caso, afirmaba que los abusos que se cometían se derivaban de las presiones de los fabricantes y la debilidad de los tintoreros, y no de la supuesta ignorancia de estos, que podían remediar, además, utilizando los numerosos tratados publicados sobre el tema, sin necesidad de salir de sus talleres. Un argumento similar esgrimió Miguel Jerónimo Fuertes, puntualizando, además, que la formación que podían impartir los artesanos sería de escasa utilidad, ya que no eran más que «unos mere prácticos». En su lugar, planteó la posibilidad de obligar a los aprendices y oficiales a asistir a las clases que podrían impartir catedráticos de física y química, con el fin de aplicar posteriormente los principios de ambas ciencias al trabajo que realizasen en los talleres de sus maestros.

Realmente, el núcleo esencial del problema era la escasa formación teórica en dichas disciplinas que tenían tanto Luis Pérez como los restantes artesanos que pretendían asumir la dirección de la academia, tal como destacó la Junta de Comercio de Valencia en el informe que emitió finalmente sobre el tema el 18 de noviembre de 1791. Al disponer únicamente de una formación práctica de la actividad que llevaban a cabo, los restantes tintoreros «sentían mucho el que se les quisiese obligar a oír los preceptos de un maestro en quien de ningún modo reconocían superioridad en su profesión». En el caso concreto de Luis Pérez, la Junta reconocía que su habilidad no era tan excelente como se había supuesto inicialmente, lo que justificaba el cambio de la opinión que había vertido anteriormente sobre él. Ahora descalificaba sus propuestas considerando que estaban condicionadas por su «amor propio y de ideas platónicas», al defender que la creación del tinte común y de las academias de tintura resolverían todos los problemas que afectaban al sector, cuando estos tenían un carácter mucho más profundo y estructural. La Junta reconocía que las academias solo podían cumplir su función si estuviesen dirigidas por profesores que dispusiesen de los conocimientos adecuados, tanto en el ámbito teórico como en el práctico. Pero, ante los conflictos que había suscitado el proyecto, consideraba que podía resultar más útil que se le autorizase a la dotación de tres premios anuales para recompensar a los artesanos que se distinguiesen en la mejora de su actividad: uno de 100 pesos para los que efectuasen el mejor color que se les indicase; otro de 40 pesos para el mejor oficial; y otro de 20 pesos para el mejor aprendiz. Así mismo,

proponía que se procediese a la reforma de las ordenanzas del colegio de tintoreros, prestando especial atención a la formación de la mano de obra, hasta el punto de disponer que los maestros «no reciban aprendices sin saber leer, escribir y algo de aritmética, pues de la ignorancia de estos principios elementales nace después la de aquellos que pudieran hacerles sobresalir en su profesión». Finalmente, se aprovechaba la ocasión para solicitar que el visitador de tintes del reino de Valencia cumpliera su función y realizase un mínimo de dos visitas anuales a los talleres del territorio. Todas estas propuestas fueron incorporadas en la orden emitida finalmente por la Junta General de Comercio el 20 de enero de 1792, en la que se abandonaba definitivamente el proyecto de creación de la academia de tintura²³.

El cambio de la opinión de la Junta de Comercio de Valencia sobre la cualificación de Luis Pérez se derivó de los experimentos realizados a mediados de la década de 1780 para perfeccionar la obtención del color blanco plata. Se trataba de uno de los cinco matices principales del color blanco, según destacaba Macquer (1771: 23-24), y se había convertido en el más utilizado en la confección de medias de seda. De hecho, Luis Fernández le dedicó la tercera parte del tratado que publicó sobre la elaboración de este producto en 1786, con el siguiente epígrafe: «Del color blanco plata, o blanco nieve, que es el más propio y que más regularmente se necesita para la fábrica de medias» (Fernández, 1786b: 22-27). En él recomendaba que, tras el cocido y blanqueado inicial de la seda, se la tratase con una solución ácido sulfúrico y añil, en lugar de con el azufre y el zumo de limón que usaban los tintoreros valencianos. Con ello se conseguía un «blanco perfectísimo, y es el que más se adapta a los consumidores», que se mantenía incluso después de muchos lavados. Sin embargo, el tintorero que más se distinguió en la obtención de dicho color fue Miguel Jerónimo Fuertes, hasta el punto de que fue admitido como socio de mérito de la Sociedad Económica de Amigos del País en 1787 «en atención a los adelantos de que hizo constar en mejora del tinte blanco plata para las medias». Así mismo, en 1789 se le concedió el privilegio de poner el escudo real en su taller en reconocimiento de su labor de formación realizada en el hospicio de Madrid para la obtención de dicho color. Estas distinciones suscitaron la rivalidad de Luis Pérez, quien presentó a la Sociedad Económica unas muestras del tinte citado con el fin de que fueran comparadas con las de Fuertes. Pero, tras ser sometidas a varias pruebas por el colegio de tintoreros, los comisionados nombrados por la Sociedad para su examen informaron que las de este último «son de más hermosura, brillantez y fondo de blancura que las otras quatro madejitas pequeñas presentadas por Pérez».

23. AMV. Documentación Lonja. Caja 179. Libro copiador de órdenes de 1784 a 1793, fols. 102v-103v. Los informes emitidos en 1791 por la Junta de Comercio de Valencia y el resto de los implicados en el proyecto de creación de la academia de tintura se hallan en el mismo archivo. Documentación Lonja. Caja 103, nº 4.

No obstante, este último recurrió las pruebas realizadas, alegando «la enemiga que le tienen» los miembros del colegio de tintoreros que las habían efectuado²⁴.

Realmente, todo parece indicar que existía una intensa rivalidad entre los tintoreros más cualificados. Así, Miguel Jerónimo Fuertes presentó en 1792 un informe muy crítico con el tratado manuscrito que Luis Pérez había entregado en 1790 a la Sociedad Económica de Amigos del País, considerando que «para la reforma y mejora de los tintes, no sea asequible ni venga al caso mucho de lo que dice». Tras cuestionar los métodos que proponía para la obtención de los diversos colores y calificar como simples curiosidades las descripciones que realizaba de las materias colorantes, criticaba, sobre todo, la defensa del proyecto del tinte común que se había incluido en la tercera parte del citado tratado. Pero la cualificación del propio Fuertes fue cuestionada también por otros tintoreros, como se puso de manifiesto en la convocatoria realizada por la Junta de Comercio de Valencia en 1792 para premiar al que presentase el mejor tinte de blanco plata. La resolución del concurso en favor de aquel fue recurrida por uno de los otros dos tintoreros que participaron en la convocatoria. Se trataba de Josep Benedito, quien alegó que las sedas tintadas por Fuertes eran despreciadas por los fabricantes «por sus malas resultas de ediondés y olor en las ropas». Le acusó también de utilizar azufre, que se había prohibido en las bases de la convocatoria, recordando que «ya es sabido que el azufre le da más blancura, pero las consecuencias que resultan son muy malas, como tenemos a la vista cada día, de olores rancias y de mancharse»²⁵. De hecho, el intenso apoyo que se otorgó a Fuertes comportó unos escasos resultados prácticos. En 1790 se ordenó a la Junta de Comercio de Valencia que le concediese un préstamo de 3.000 pesos, a reintegrar en el plazo de 10 años, con el fin de ampliar su tinte y utilizarlo para la enseñanza de su método de obtención del color blanco plata, encargándole, además, la elaboración de un tratado sobre la materia. Aunque este fue presentado en 1794, la Junta de Comercio de Valencia dilató su publicación y acabó remitiéndolo a la Junta General de Comercio. Así mismo, las dificultades económicas le impidieron la devolución del préstamo aludido, llegando a solicitar su condonación en 1798. Tras reducirle a la mitad la cuota anual que debía abonar, fue solo en 1806 cuando se

24. ARSEAPV. Año 1789. Caja 19, II, Artes, nº 2. La certificación de la admisión de Miguel Jerónimo Fuertes como socio de mérito puede verse en el mismo archivo. Año 1806. Caja 46, VII, Socios, nº 1. La orden concediéndole permiso para poner el escudo real en su taller se halla en AMV. Documentación Lonja. Caja 179. Libro copiadador de órdenes de 1784 a 1793, fols. 48v-49r.

25. AMV. Documentación Lonja. Caja 148. El informe de Fuertes sobre el tratado de Pérez se halla en ARSEAPV. Año 1790. Caja 20, II, Artes, nº 1.

le perdonó la tercera parte de lo que restaba debiendo, sin que tengamos constancia de que lograrse su definitiva amortización²⁶.

A pesar de las numerosas iniciativas realizadas para la mejora del tinte, todo parece indicar que los resultados obtenidos fueron muy modestos. En 1792, la Sociedad Económica de Amigos del País encargó a Miguel Jerónimo Fuertes la realización de un informe sobre «los grandes abusos que se han introducido en los tintes de las sedas». Este los atribuyó a la «libertad inmoderada» que se había dado a los fabricantes en la Real Cédula de 21 de septiembre de 1789, lo que había agravado los problemas denunciados tradicionalmente: el cocido y blanqueado deficiente de la seda para reducir la pérdida de peso; la escasa remuneración de los tintoreros; el uso de materias colorantes del tinte menor o falso para reducir los costes de producción; etc. Por su parte, la Junta de Comercio de Valencia destacó también en 1797 «el mal estado en que estaban los tintes de ese Reyno» y la escasa efectividad de las visitas realizadas por Luis Fernández, por lo que solicitaba la suspensión del abono de su remuneración. Sin embargo, la Junta General de Comercio ordenó en 1799 que se le siguiese pagando su salario. Pero, además, sometió el problema al dictamen de Domingo García Fernández, un reconocido químico que se había encargado de la traducción del tratado de Bertollet publicado en castellano en 1795. Aquel recomendó que se recurriese al envío a Valencia del tintorero Antonio Basilio de Rueda, del que destacaba que «reúne, con los buenos principios de la escuela francesa, los descubrimientos modernos más apreciables en este ramo». En consecuencia, la Junta General de Comercio ordenó a la particular de Valencia que proporcionase los medios necesarios para financiar su estancia con el fin de transmitir sus conocimientos a los tintoreros valencianos²⁷. Se recurría, de nuevo, a la organización de una campaña de formación organizada desde la corte, aunque el artesano enviado en esta ocasión contaba con el aval de uno de los científicos más especializados en la materia.

3. CONCLUSIONES

La importancia adquirida por el fenómeno de la moda en la Europa del siglo XVIII dio lugar a que el perfeccionamiento del tinte de las fibras textiles adquiriese un carácter crucial para competir en el mercado internacional de géneros de lujo. Con el fin de conseguir los colores más vistosos y atractivos que se demandaban en

26. AMV. Documentación Lonja. Caja 179. Libro copiadador de órdenes de 1784 a 1793, fols. 81r-82r. Caja 176. Libro copiadador de órdenes de 1802 a 1809, fol. 94v. Tribunal de Comercio. Caja 241. Libro copiadador de órdenes de 1794 a 1802, fol. 8r.

27. AMV. Tribunal de Comercio. Caja 241. Libro copiadador de órdenes de 1794 a 1802, fols. 123r-123v. El informe de Miguel Jerónimo Fuertes en 1792 se halla en ARSEAPV. Año 1792. Caja 22, III, nº 7.

cada momento, los tintoreros se veían obligados a utilizar las materias colorantes más caras procedentes del mundo colonial. Así mismo, el gusto por los matices requería la combinación de varias de ellas y el uso de diversos ingredientes auxiliares del tinte. Todo ello incrementó la complejidad de la actividad que llevaban a cabo, elevando los costes de producción y acentuando la necesidad de disponer de la formación adecuada para el ejercicio de su actividad profesional. La propia Monarquía fue consciente de la necesidad de incrementar la calidad del tinte de las manufacturas que se realizaban en sus dominios, lo que dio lugar a la promulgación de ordenanzas generales para la regulación del sector, el nombramiento de inspectores o visitadores que velasen por su cumplimiento, y la adopción de medidas para incrementar el nivel de formación de los artesanos que ejercían la actividad.

La modestia de los tintoreros de seda valencianos y su dependencia de los encargos que les realizaban los fabricantes constituyó uno de los principales obstáculos que dificultó la mejora de la calidad del trabajo que llevaban a cabo. Con el fin de atenuar su debilidad, la corporación gremial a la que pertenecían adoptó diversas iniciativas para favorecer la cooperación de sus miembros. La más importante de ellas fue la creación a principios de la década de 1730 de un pósito que facilitase el abastecimiento de las materias colorantes más comúnmente utilizadas en su actividad. Su progresiva consolidación dio lugar a que sus funciones se ampliasen a principios de la década de 1770 mediante la creación de una fábrica de jabón. Pero cuando se planteó poco después un proyecto más ambicioso de cooperación mediante la creación de un tinte común, los miembros más acomodados de la corporación se opusieron rotundamente a su ejecución y acabaron determinando el fracaso de la iniciativa. Si bien esta beneficiaba a los tintoreros más modestos, tanto aquellos como los empresarios sederos temían que la concentración del trabajo en un único tinte amenazase su independencia económica y los negocios que llevaban a cabo. En cambio, la actividad del pósito no les generaba estos perjuicios, al limitarse a facilitar la adquisición de los ingredientes básicos que necesitaban para el ejercicio de su actividad. Pero esta función resultaba insuficiente para la mayoría de los tintoreros, cuyo excesivo número acentuó su modestia y dependencia de los encargos de los fabricantes, lo que repercutió en detrimento de la calidad del trabajo que realizaban.

Tampoco las iniciativas adoptadas por la Monarquía para mejorar la formación de los tintoreros lograron perfeccionar su actividad. En lugar de encomendar esta labor a profesionales que disponían de conocimientos científicos suficientes para experimentar nuevas combinaciones de materias colorantes o auxiliares del tinte, se encargó su realización a artesanos que tenían una dilatada experiencia en su actividad profesional, pero que carecían de la formación teórica adecuada para realizar propuestas innovadoras. En los casos en los que aquel fue enviado desde la corte o no pertenecía a la corporación artesanal, como ocurrió con Cristóbal Sedeño y, en parte, con Luis Fernández, los tintoreros valencianos se consideraron menospreciados

y boicotearon su labor. Pero cuando trató de asumir dicha función uno de ellos, como fue el caso de Luis Pérez o Miguel Jerónimo Fuertes, se negaron admitir su superioridad y se intensificaron las disputas internas, ya de por sí agudizadas por el planteamiento del proyecto del tinte común. Aunque a todos ellos se les encomendó la elaboración de un tratado en el que plasmasen sus conocimientos, solo se logró publicar el realizado por Luis Fernández, el cual tenía, sobre todo, un carácter eminentemente práctico, como reconocía el propio autor en el prólogo. Fue solo en 1799 cuando se decidió enviar desde la corte a un artesano que disponía de una mayor formación científica. Pero la grave crisis que estaba experimentando entonces la sedería valenciana debió limitar considerablemente los resultados obtenidos.

Tabla 1. Evolución del valor de las materias colorantes y el jabón adquiridos por el pósito del colegio de tintoreros de seda de Valencia entre 1756 y 1796 (valor en libras valencianas).

Año	Zumaque	%	Jabón	%	Agalla	%	Gualda	%	Otros	%	Total
1756	2316,56	82,58					488,79	17,42			2805,35
1757	1697,21	81,21			392,78	18,79					2089,99
1758	1548,75	87,54			86,90	4,91	29,69	1,68	103,89	5,87	1769,23
1759	2017,84	100,00									2017,84
1760	1218,98	89,29			133,68	9,79	12,49	0,91			1365,15
1761	1828,32	82,24			48,49	2,18	346,33	15,58			2223,14
1762	1285,93	64,44			88,19	4,42	41,48	2,08	579,98	29,06	1995,58
1763	1375,71	61,08			155,28	6,89	721,47	32,03			2252,46
1764	640,99	27,39			290,60	12,42	1408,93	60,20			2340,52
1765	1574,82	30,46			525,48	10,17	2974,10	57,53	95,07	1,84	5169,47
1766	3326,80	82,98			111,25	2,78	570,92	14,24			4008,97
1767	2245,55	77,47			65,59	2,26	587,54	20,27			2898,68
1768	2264,01	77,64					651,89	22,36			2915,90
1769	2412,95	42,97	749,70	13,35			2452,62	43,68			5615,27
1770	2408,16	42,50			296,13	5,23	1244,14	21,95	1718,40	30,32	5666,83
1771	2286,72	58,30			653,94	16,67	520,90	13,28	460,70	11,75	3922,26
1772	1578,90	56,81			827,89	29,79	372,33	13,40			2779,12
1773											
1774											

LAS INICIATIVAS DE COOPERACIÓN ARTESANAL DEL COLEGIO DE TINTOREROS DE SEDA
DE VALENCIA Y LA POLÍTICA DE MEJORA DEL TINTE EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII
RICARDO FRANCH BENAVENT

Año	Zumaque	%	Jabón	%	Agalla	%	Gualda	%	Otros	%	Total
1775	1329,91	14,61	7608,57	83,58			164,46	1,81			9102,94
1776	3218,20	23,85	8657,09	64,15	1099,68	8,15	519,67	3,85			13494,64
1777	3704,22	26,85	7763,54	56,27	1231,63	8,93	1096,63	7,95			13796,02
1778	5056,46	35,14	7592,37	52,77	1094,82	7,61	644,29	4,48			14387,94
1779	2558,08	18,20	9600,58	68,31	1765,11	12,56	130,82	0,93			14054,59
1780	2915,63	20,17	9206,75	63,69	1573,71	10,89	759,10	5,25			14455,19
1781	3111,88	20,72	9785,60	65,17	1391,73	9,27	726,55	4,84			15015,76
1782	3632,55	22,05	9923,41	60,23	1524,03	9,25	1394,70	8,47			16474,69
1783	4349,89	22,50	11073,54	57,28	3519,50	18,21	389,43	2,01			19332,36
1784											
1785	1960,93	9,36	14293,91	68,22	3317,19	15,83	1381,53	6,59			20953,56
1786	4148,11	21,34	11360,02	58,43	1500,49	7,72	2432,43	12,51			19441,04
1787	2785,39	14,37	14113,12	72,82	1158,57	5,98	1324,23	6,83			19381,32
1788											
1789											
1790											
1791	2339,93	13,45	12438,09	71,51	2154,33	12,39	462,23	2,66			17394,58
1792	5373,98	25,22	13126,28	61,61	2174,11	10,20	632,31	2,97			21306,67
1793	8321,39	31,84	13006,58	49,77	3998,01	15,30	806,93	3,09			26132,91
1794	4319,09	16,78	14290,70	55,54	4860,81	18,89	2261,68	8,79			25732,28
1795	6187,56	20,66	15167,06	50,64	6306,46	21,06	1149,85	3,84	1137,93	3,80	29948,85
1796	6243,98	25,11	14127,86	56,81	1693,26	6,81	2802,30	11,27			24867,40

Fuente: ARV. Protocolos. Sig. 5219-5226. Años 1757-1772. ACCChV.
Protocolos. Sig. 7501-7507. Años 1776-1796.

4. BIBLIOGRAFÍA

- Amaro Martos, I. (2018). La revolución de la moda y su trascendencia en España. El caso de la alta sociedad madrileña del siglo XVIII. *BSAA arte*, 84, 299-327.
- Berthollet, C. L. (1795). *Elementos del arte de teñir*, Madrid: Imprenta real.
- Butler Greenfield, A. (2010). *Un rojo perfecto. Imperio, espionaje y la búsqueda del color del deseo*, Valencia: Universitat de València.

- De Orellana, M. A. (1924). *Valencia antigua y moderna*, Valencia: Acción bibliográfica valenciana.
- Epstein, S.R. y Prak, Maarten (eds.) (2008). *Guilds, innovation, and the European economy, 1400-1800*, Cambridge: Cambridge University Press.
- Fernández, L. (1778). *Tratado instructivo y práctico sobre el arte de la tintura. Reglas experimentadas y metódicas para tintar sedas, lanas, hilos de todas clases y esparto en rama*, Madrid: Imprenta de Blas Román.
- Fernández, L. (1786a). *Disertación que trata de las verdaderas causas que impiden la perfección de los buenos colores de las sedas*, Valencia: Joseph Estevan y Cervera.
- Fernández, L. (1786b): *Disertación sobre la teórica y práctica del arte de fabricantes de medias, por la que se da razón de las sedas que son más propias y adecuadas para esta manufactura, con relación de sus hilados, torcidos, tinte y demás operaciones que deben executarse para lograr su perfección; y al fin, se dan reglas y enseña el mejor método de lavarlas como operación tan precisa e interesante al público*, Valencia: Joseph Estevan y Cervera.
- Franch Benavent, R. (2000). *La sedería valenciana y el reformismo borbónico*, Valencia: Institució Alfons el Magnànim.
- Franch Benavent, R. (1996). Los negocios de una gran empresa sedera en la Valencia del siglo XVIII: la Compañía de Nuestra Señora de los Desamparados. *Revista de Historia Económica*, XIV (3), 557-589.
- Franch Benavent, R. (1997). Artesanado sedero y capital comercial en la Valencia del siglo XVIII. *Hispania. Revista Española de Historia*, 195, 93-114.
- Franch Benavent, R. (2020). Desigualdad social y cooperación artesanal. El proyecto de tinte común del colegio de tintoreros de seda en el último tercio del siglo XVIII. En D. Muñoz (ed.), *Ciudades mediterráneas. Dinámicas sociales y transformaciones urbanas en el Antiguo Régimen* (151-163). Valencia: Tirant lo Blanch.
- García-Baquero González, A. (2003). ¿De la mina a la plantación?: La nueva estructura del tráfico de importación de la Carrera en la segunda mitad del siglo XVIII. En *El comercio colonial en la época del absolutismo ilustrado: problemas y debates* (59-102). Granada: Universidad de Granada.
- Lucassen, J., De Moor, T. y Van Zanden, J. L. (eds.) (2008). *The return of the guilds*, Cambridge: International Review of Social History.
- Macquer, P. J. (1771). *Arte de la tintura de sedas*, Madrid: Oficina de Blas Román.
- Mckendrick, N., Brewer, J. y Plumb, J. H. (1982). *The birth of a consumer society. The commercialization of Eighteenth Century England*. Londres: Routledge.
- Molas Ribalta, P. (1985). *La burguesía mercantil en la España del Antiguo Régimen*, Madrid: Cátedra.
- Molas Ribalta, P. (1994). La política del tinte en la España del siglo XVIII. *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV. Historia Moderna*, 7, 55-68.
- Muñoz Navarro, D. (2018). *Los escaparates de la moda. Sistemas de comercialización, espacios de consumo y oferta textil en la Valencia preindustrial (1675-1805)*. Madrid: Sílex.

- Navarro Espinach, G. (2018). *Los tintoreros de seda de Valencia. Libro de ordenanzas y real cédula que creó su colegio y arte (siglos XV-XVIII)*. Valencia: Colegio del Arte Mayor de la seda.
- Navarro Espinach, G. y Aparici Martí, J. (2022). The colour of Valencian silk fabrics in the European market (1475-1513). En Nigro, G. (ed.) (2022). *La moda comme motore economico: innovazione di processo e prodotto, nuove strategie commerciali, comportamento dei consumatori* (73-91). Florencia: Firenze University Press.
- Nieto-Galán, A. (2011). Secretos, recetas y resistencias: el arte de la tintura y la revolución química. *Mètode. Revista de difusió de la investigació*, 69, 80-87.
- Nigro, G. (ed.) (2022). *La moda comme motore economico: innovazione di processo e prodotto, nuove strategie commerciali, comportamento dei consumatori*. Florencia: Firenze University Press.
- Ogilvie, S. (2019). *The european guilds: an economic analysis*. Princeton: Princeton University Press
- Piselli, F. (2019). L'art tinctorial de la soie chez Macquer ou la couleur en mouvement. Aperçue terminologique et technique. *Dix-huitième siècle*, 51, 159-185.
- Poni, C. (1993). Moda e innovazione: le strategie dei mercante di seta di Lione nel secolo XVIII. En S. Cavaciocchi (ed.), *La seta in Europa. Secc. XIII-XX. Atti della «Venti-quattresima Settimana di Studi»* (17-55). Prato: Le Monnier.
- Roche, D. (1989). *La culture des apparences. Une historire du vêtement, XVIIe.-XVIIIe. Siècles*. Paris: Fayard.
- Rodríguez Campomanes, P. (1774). *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, Madrid: Imprenta de D. Antonio de Sancha.
- Roquero, A. (1997). Tintorería en la industria sedera europea del siglo XVIII. En *Arte de la seda en la Valencia del siglo XVIII* (125-160). Valencia: Fundación Bancaja.
- Trichaud-Buti, D. y Buti, G. (2021). *Rouge cochenille. Histoire d'un insecte qui colore le monde. XVIe.-XXIe. Siècle*. París: CNRS editions.